

1854

151-19

Abandonne Folio 56 del Diario de mi vida

Unica de mi vida

Ventura

M. J. S.

Campe^a 19 de Abril de
1881.

Por presentaba: tomarse
valor en los libros Diario
y de registro de minas
para los efectos correspondientes.

[Signature]

Francisco Arzainena vecino de la villa de
Vera a' V. S. atentamente expono: que el
dia 2. de Noviembre del año último, hizo
una solicitud de denuncia de una mina de
hierro que descubrió p.^{ra} simple calicata en su
jurisdicción de esta villa, y paraje de Ustequica,
pidiendo su adjudicación con el nombre de
Ventura, y presentada al S. en el Gobierno
del dicho cargo de V. S., se le expidió con esa
misma fecha el competente recibí o resguar-
do, previo registro al folio 33. del libro 2.^o;
y mediante a' que según los ensayos y cal-
culos que ha hecho en la misma mina su
explotación, cuenta desde luego su formal
abandono y

Suplico a' V. S. se sirva admitirlo,
p.^{ra} que quedando sin efecto la denuncia,
se haga p.^{ra} cualquiera otro el uso que
mejor le parezca, continuando si quisiera las
calicatas p.^{ra} no haber hecho pozos, galerías,
ni otros trabajos. Vera 9. de Abril de 1881.

Por encargo del interesado q.^{ue} no sabe escribir

[Signature]

M. J. S. Gobernador de esta Prov.^a de Navarra

33
1853

Registro Num.^o 33 Folio 33.

Ventura

Mina de Hierro.

Presentada a la Real y me-
dia de la tarde de Aug. 4.
a. Nro. Bre. a. 1835.

C. M. Señor.

Claudio Arizaga

Gracian Arzañena, de cincuenta y tres
años de edad, de estado casado, natural de
Sara, vecino de la Villa de Vera, y residente
en ella, de profesión herrero y propietario,
a V. T. expongo: que deseo adquirir con arre-
glo a la ley de minería la propiedad de
una pertenencia de la mina de Hierro, sita
en el punto de Voteyuista de este Pueblo
de Vera, distrito municipal de la propia
Villa.

Por presentada la solicitud
de registro anoten en el dia-
rio de minas y en el de regis-
tro de minas de la Provin-
cia dando al interesado el

La mina que solicito se llamara con
el nombre de Ventura

correspondiente verguando
de la misma hoja en que se

haga el registro en el cual
conste la fecha y hora de su

presentación; y para el inge-
niero del ramo para que practi-

que el reconocimiento por
luminar de la mina; infon-

mando al fin de este docum-
to si existe realmente el criadero

o mineral, y terrenos propios
suficiente para la concesión

si a quel fin encontrados en
simples calicatas y si las

muestras presentadas son
de la misma o de diferente clase

de las que encuentran en la
mina devolviendo en re-

quida el ingeniero elope
diente a este Gobierno de

Provincia para la reso-

lución a que haya lu-

El terreno donde se encuentra, es pro-
piedad comun de la Villa, aunque el goce

del beneficio que produce es del exponente, y
linda p. el horizonte con camino que se di-

vija a San Juan de Luz, por el norte con
hacienda de Martin Pori Aldave, por el pro-

monte con el de V. Miguel Fran. Arandia,
camino p. el monte, y por el medio

dia con hacienda de Tomas Goicochea, sin q.
tenga colindante ninguna otra pertenencia

de la misma o de diferente clase. Se encuentra descubierta
el criadero o mineral referido de que acun-

plano, muestras, cuyo descubrimiento se
hizo en simples calicatas

Por tanto Suplico a V. T. se sirva ad-
mitirme la presente solicitud de registro,

haciendola insertar en el registro de minas
de la Provincia, y tomar de ella rason en

Pamplona 4 de
Noviembre de 1853.

El S. P. del C. P.

G. J.
Galvanes

el Vicerio de minas, y dandome el oportuno res-
gido. Y por los tramites señalados en la
ley y reglamento del ramo, eleva el expediente
al Ministerio de Fomento, para que se me haya
la comision, y se expida el correspondiente titulo
de propiedad con arreglo a la ley y reglamento
del ramo.

Vera 2. de Noviembre de 1853

Por especial encargo del interesado quien sabe escribir

Angel Lavandera

M. Y. S. Gobernador de esta Provincia de Navarra